



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE EDUCACION

**Plan anual de contratación del servicio educativo
Gestión de la cobertura del servicio educativo**

Ipiales

Capital del Sur



ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE COBERTURA EDUCATIVA
Noviembre 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivos específicos
2. Demanda Educativa
3. Identificación de las Zonas
4. Condiciones para prestar el servicio educativo
5. Clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad
6. Cronograma de la fase precontractual
7. Valor estimado del contrato y el tipo de recursos



**ALCALDÍA
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE EDUCACION

PRESENTACION

En cumplimiento del precepto Constitucional “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La Educación formará al Colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...” (Artículo 67 Constitución Política de Colombia), la Entidad Territorial Certificada del municipio de Ipiales, cuenta con 75 Establecimientos Educativos de los cuales 63 se ubican en la zona rural y 12 en el área urbana, distribuidas en 20 Instituciones Educativas, 9 rurales y 11 urbanas y 54 centros asociados.

El Estado Colombiano con la promulgación del Decreto 2355 de 2009, establece las condiciones para la contratación del Servicio Educativo en los niveles regular de preescolar básica y media, con personas naturales y/o jurídicas (operadores privados y/o congregaciones religiosas), de esta manera la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales desde su certificación ha ofrecido alternativas para la garantía del goce y disfrute del derecho a la Educación, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta, las condiciones y características poblacionales y del contexto que prevalecen en un territorio de frontera.

El decreto en mención exige que la Entidad Territorial Certificada elabore un Plan de Contratación en el cual se contemple: proyección de la población a atender, la descripción de las zonas donde se presta el servicio, los componentes de la canasta educativa, clase de contratación para cada caso, cronograma de la fase precontractual y valor estimado del contrato y fuente de financiación. Por tal razón la Entidad Territorial Certificada de Ipiales – Nariño adelantará el proceso de contratación del Servicio Educativo, tal como se fundamenta la necesidad en el Estudio de Insuficiencia y limitación para la vigencia 2018.

Durante la vigencia del 2017, con la Prestación del Servicio Educativo en la Zona urbana, a través de oferentes, se han atendido 507 estudiantes en todos los grados formativos, en territorio rural indígena con la administración del Servicio Educativo se han atendido 122 estudiantes en todos los grados y con la contratación de modelos de atención para adultos se atendieron 950 estudiantes. Cabe destacar la importancia de la formación de jóvenes y adultos, porque además de acceder a procesos formativos contribuyen en la protección de la educación de sus hijos.



SECRETARIA DE EDUCACION

Con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo para algunos grupos vulnerables, la secretaría de educación del Municipio de Ipiales presenta el siguiente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE- para el año 2018, como una herramienta de transparencia y planeación con el propósito de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de ésta entidad territorial de adelantar la contratación del servicio público educativo a través de la modalidad de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico; a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas; este documento se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015, el cual en su artículo 2.3.1.3.2.8. Recita: Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo: Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación previstos en este capítulo.

Los proyectos de contratación incluidos en el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo pueden ser retirados, revisados o modificados por la entidad territorial, por lo que la información contenida en el mismo no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación. No obstante, de acudir a la contratación del servicio educativo, dicho plan hará parte de la fase precontractual de los contratos que se suscriban y deberá ser remitido al Ministerio de Educación Nacional, una vez sea publicado, en los términos definidos en el artículo 2.3.1.3.2.10. de este decreto.

El presente documento es un instrumento de planeación que identifica las necesidades del servicio educativo que requieren los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Ipiales, buscando de esta manera garantizar el servicio de educación a la población que se encuentra por fuera del sistema educativo o de aquella que desean seguir sus estudios.



1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices para facilitar el proceso de contratación del servicio educativo respondiendo a los resultados del estudio de Insuficiencia y Limitaciones correspondiente al año 2018, para garantizar la atención del servicio educativo a población identificada en situación de alta vulnerabilidad.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Identificar la población a atender de acuerdo al nivel educativo requerido
- b) Garantizar la continuidad del servicio educativo a aquella población que ya ha estado en la modalidad contratada
- c) Establecer los componentes de la canasta educativa por cada modalidad de contratación de acuerdo a la tipología estipulada y los valores históricos del convenio.
- d) Determinar la clase de contrato con el cual se pretende atender la necesidad identificada y focalizada.
- e) Establecer el cronograma de la fase precontractual, especificando actividades que garanticen el inicio del calendario escolar establecido para el año 2018.
- f) Definir el costo de la contratación necesaria que atenderá la demanda del servicio educativo donde no hay capacidad institucional instalada.

2. DEMANDA EDUCATIVA

Para estructurar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo en la Entidad Territorial Certificada de Ipiales para el año académico 2018, se basa en la identificación de la demanda educativa por limitaciones establecida en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones, donde se especifica una necesidad educativa de atención por niveles y grados.



3. IDENTIFICACION DE LAS ZONAS

Como muchas de la regiones Colombianas que han sido afectadas por el conflicto, Ipiales por sus características de frontera necesita avanzar hacia proyectos y modelos educativos con pertinencia política y social, que pone a la educación en una nueva visión de *responsabilidad social*, donde converge toda la ciudadanía, la investigación-acción, la habilitación de sus contextos como espacios permanentes de aprendizajes y el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación; elementos que se dirigen a estructurar una formación académica que responda efectivamente a los nuevos retos históricos que conllevan las prácticas de paz y los retos del postconflicto.

En el portal RNI, en el registro único de víctimas, el municipio de Ipiales reporta 11.275 víctimas registradas que representa el 0,13% del total de los registros de la nación (8.250.270). De los cuales, se han reconocido 11.135 casos como víctimas del conflicto armado, 9.916 se encuentran habilitadas para atención y 1.219 por causa de desaparición forzada, homicidios y fallecimientos no están activos (fuente: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>).

Esta situación conlleva a buscar estrategias educativas alternas que propendan por la reconstrucción de la vida familiar y social, desde el fortalecimiento de la cultura ciudadana, entendida como la construcción y respeto de normas y acuerdos de convivencia, la capacidad de asimilación de las diferencias, la inclusión de personas con necesidades educativas especiales, la priorización de la atención de las víctimas y de quienes están en riesgo social, y de esta forma generar posibilidades para mejorar la calidad de vida, cuando se proviene de medios poco favorables.

Desde la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial del Municipio de Ipiales se reconocieron en la resolución 1394 del 30 de octubre de 2017 las zonas de difícil acceso, mediante estudio realizado por el **Comité Asesor técnico de la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales** se determinó que existen instituciones y centros educativos en el Municipio de Ipiales que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto Reglamentario 521 del 2010 para ser considerados como ubicados en zonas rurales de difícil acceso; donde todos los establecimientos educativos del corregimiento de Cofanía jardines de Sucumbios, donde opera la Mesa permanente desde Centro Etnoeducativo Intercultural Bilingüe Taita Querubín Queta Alvarado que tiene como asociados la Escuela Rural Mixta Ukumari Kankhe, Escuela Rural Mixta Santa Rosa de Sucumbios, Escuela Rural Mixta El Diviso.

En el Centro Etnoeducativo Intercultural Bilingüe Taita Querubín Queta Alvarado, se encuentran tres resguardos indígenas: Ukumari Kankhe, Santa Rosa de Sucumbios, de nacionalidad Cofán y el Resguardo Nasa Uh, de nacionalidad Nasa. Los estudiantes indígenas de estos pueblos que han tenido que enfrentar la influencia de una sociedad



mayoritaria, son niños, niñas y jóvenes la mayoría bilingües, de bajos recursos económicos y con intereses centrados en su cultura; debido a esto y para rescatar la identidad de los pueblos resaltando sus procesos étnicos y de educación propia se trabaja directamente en y desde los territorios.

El territorio Cofán en su cultura es considerada amazónica a pesar de que va desde el pie de monte andino, zona limítrofe entre los departamentos de Nariño y Putumayo hasta la llanura amazónica en la Alta Amazonía. El pueblo Cofán, como población beneficiada, se caracteriza por ser aborígenes del Putumayo, su principal valor es la vida, con su cultura, lengua, pensamiento, costumbres, tradiciones y unos bienes espirituales que orienta su diario vivir. Son un Pueblo de Sabedores, con sus Taitas, tomadores de remedio viven y se relacionan con la naturaleza y todo lo que les rodea con armonía.

El pueblo NASA, se caracteriza por contar con grandes valores culturales, espirituales y riquezas naturales; para sus ceremonias es fundamental el mameo de la coca, la práctica de sensopercepción, la candela (ipx) y el ritual, despertar de las semillas (sakhelu), herramientas de un proceso de transmisión de saberes milenarios. Estas ceremonias y actividades comunitarias, permiten un dialogo de saberes, que convoca a los abuelos, mayores, jóvenes, niños y niñas de la comunidad a construir memoria y pensamiento propio.

4. CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO.

En Ipiales durante el 2017 se implementaron estrategias para garantizarle a la población infantil, adolescente y joven el acceso al derecho a la educación. Se contrató para dar respuesta a las necesidades de la población desde banco de Oferentes a la IE Nuestra señora de las Lajas mediante la modalidad de contratación del servicio educativo, bajo el decreto 2355; la administración del Servicio Educativo, en el Corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbíos, en el marco del decreto 2500; y la atención de jóvenes y adultos con un modelo flexible para educación por ciclos en el marco del decreto 3011. Para el año 2018 se hace necesario brindar continuidad a la población estudiantil atendida.

4.1 Canasta educativa para la prestación del servicio educativo a través del banco de Oferentes. Con esta modalidad de contratación se atenderán 378 estudiantes para garantizarle continuidad. En la siguiente tabla se relaciona el costo de inversión por estudiante por grado, en un aproximado para la vigencia del 2018, posteriormente se establece la canasta básica y complementaria que se requiere para su optima atención.



ASPECTOS GENERALES DE LA CANASTA EDUCATIVA PARA BANCO DE OFERENTES.

COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA	TIEMPO A CONTRATAR (Meses)	CANTIDAD	VALOR TOTAL MENSUAL Y/O UNIDAD DE VALOR	VALOR POR ESTUDIANTE	TOTAL
RECURSO HUMANO					
RECTOR	11	1	3.676.833	106.997,79	40.445.163
COORDINADOR	10	2	5.770.466	152.658	57.704.660
SECRETARIA	11	1	1.441.310	41.943	15.854.410
CONTADOR	11	1	1.973.235	57.422	21.705.585
CAPELLAN	10	1	500.000	13.228	5.000.000
DOCENTES	10	16	31.927.600	844.646	319.276.000
PSICOLOGO	10	1	1.973.235	52.202	19.732.350
BIBLIOTECARIA	10	1	1.441.310	38.130	14.413.100
AUX.ADMINISTRATIVO	10	1	1.441.310	38.130	14.413.100
PERSONAL OPERATIVO	11	3	4.323.930	114.390	43.239.300
DOTACION PERSONAL	3 AL AÑO	27	300.000	21.429	8.100.000
SUB TOTAL					559.883.668
CAPACITACION, SEGUIMIENTOS Y EVALUACION					
Capacitación docente		2	1.000.000	5.291	2.000.000
Evaluación final		2	700.000	3.704	1.400.000
SUB TOTAL					3.400.000
MATERIAL PEDAGOGICO					
Textos educativos				24.567	9.286.278
Kit escolar de estudiante.		378	50.000	50.000	18.900.000
Kit para el maestro		20	10.000	529	200.000
SUB TOTAL					28.386.278
ESTRATEGIA DE PERMANENCIA					
Dotación uniformes escolares.		378	300.000	300.000	113.400.000
Alimentación escolar	11	378	1.500	180.000	124.740.000



Transporte escolar	11	378		52.910	20.000.000
Sub total					258.140.000
GASTOS GENERALES					
Administrativos			8.660.000,00	229.100,13	88.660.000
Legalización contrato				132.275,13	50.000.000
Sub total					138.660.000
TOTAL DEL COSTO DE LA CANASTA BASICA POR ALUMNO/AÑO					988.469.946

4.2 Canasta educativa para la administración del Servicio Educativo - Mesa permanente. Para la atención de 160 estudiantes. Se implementa en el Corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbíos, en el Centro educativo bilingüe el Taita y sus sedes (Escuela rural mixta el Diviso, Escuela rural mixta Santa Rosa de Sucumbios, Escuela rural mixta Ukumary Kankhe), con un modelo de atención nacido del territorio fundamentado desde una perspectiva cultural, a favor del pueblo indígena para contribuir a la construcción de un proyecto de educación propia, que rescate elementos de identidad, territorio y autonomía ya que por sus usos y costumbres amerita contratar los docentes nativos que manejen la lengua materna y el Español.

ASPECTOS GENERALES DE LA CANASTA EDUCATIVA PARA MESA PERMANENTE.

COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA	Tiempo a Contratar meses	Cantidad	Unidad de valor	Valor Total
RECURSO HUMANO				
Autoridades Tradicionales	10	3	950.000	28.500.000
Docentes indígenas de Aula Bachiller	10	1	1.500.000	15.000.000
Docentes indígenas de Aula Normalista	10	1	1.750.000	17.500.000
Docentes indígenas de Aula Licenciado	10	7	2.000.000	140.000.000
Maestras de la cultura	10	3	950.000	28.500.000
Maestro Bilingüe Bachiller	10	3	1.500.000	45.000.000
Director del centro.	10	1	2.500.000	25.000.000
Secretaria	10	1	1.300.000	13.000.000
Contador	10	1	500.000	5.000.000
Sub Total				317.500.000



SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTOS Y EVALUACIÓN				
Capacitación Docente (taller)	2	2	2.500.00 0	5.000.000
Capacitación Docente (Logística)	2	2	750.000	1.500.000
Encuentro artesanal pedagógico	1	1	4.000.00 0	4.000.000
Seguimientos pedagógicos	1	10	250.000	2.500.000
Evaluación final	1	1	1.500.00 0	1.500.000
Sub Total				14.500.000
MATERIAL PEDAGOGICO PROPIO				
kits escolar de estudiante (Preescolar)		10	52.000	520.000
kits escolar de estudiante (escolar)		150	40.000	6.000.000
Kits para el maestro		12	60.000	720.000
Equipo audiovisual (video camara)		1	1.500.00 0	1.500.000
Equipo Audivisual (amplificador de sonido)		1	2.000.00 0	2.000.000
Sub Total				10.740.000
ESTRATEGIA DE PERMANENCIA				
Alimentación Escolar	10	160	1300	35.280.000
Mochila Etnoeducativa –Nido de pajarero Macua		160	10.200	1.632.000
Dotación de restaurante Escolar		4	500.000	2.000.000
Transporte Escolar (niños de la sede Yu Wala Kwet al C.E.R Taita Querubin Queta.)	10	1	1.200.00 0	12.000.000
Transporte Escolar (los niños de las brisas de rumiyaco a la sede principal de ukumari kankhe)	10	1	1.200.00 0	12.000.000
Transporte Escolar (estudiantes de la sede el Diviso. Ruta 1= vereda el caño a la sede el diviso, ruta 2= vereda Puerto Bello a la sede el Diviso. Ruta 3= cabildo Santa Rosa a la sede del Diviso.)	10	1	2.200.00 0	22.000.000
Sub Total				84.912.000



GASTOS GENERALES				
Administrativos				38.603.047
Sub Total				38.603.047
TOTAL DEL COSTO DE LA CANASTA				466.255.047

4.3 Canasta educativa para la atención de jóvenes y adultos. Durante la vigencia del 2017, desde la entidad territorial se ha contratado un modelo flexible para la atención por ciclos en el marco del decreto 3011, que requiere continuidad de la prestación del servicio educativo para la atención de 750 estudiantes en el año 2018, que incluyen los estudiantes del ciclo 5 (208) a quienes se debe garantizar el ciclo 6.

Componentes Canasta Educativa	Costo por estudiante	Costo Total	%
Formación en Docentes y en Educación en jóvenes y adultos, redes de seguimiento y redes pedagógicas.	40.000	300.000	6.67%
Provisión para el pago de los docentes contratados por la fundación para la implementación del modelo educativo transformemos educando a razón de \$10,600 pesos hora (son 400 horas para ciclo 3 y 4 y 220 horas para ciclo 5 y 6)	111.371	83.528.000	18,56%
Entrega de 750 mediaciones didácticas impresas para los estudiantes	180.000	135.000.000	30,00%
Costo de la actualización del software educativo transformemos durante nueve meses instalado en 20 aulas interactivas existentes	40.000	30.000.000	6,67%
Costo de la actualización del software educativo transformemos durante nueve meses instalado en 6 aulas interactivas nuevas	24.000	18.000.000	4,00
Apoyo a las IE: pago de \$5,000	5.000	3.750.000	0,83%



pesos por cada estudiante matriculado y registrado en el SIMAT, abonado en la cuenta bancaria de la IE			
Honorarios coordinadora	26.667	20.000.000	4,44%
Gastos de administración	172.963	129.722.000	28,83
TOTAL A EJECUTAR EN EL AÑO	600.000	450.000.000	100,00%

Teniendo en cuenta que la canasta educativa es un insumo que facilita el seguimiento y vigilancia a los contratos celebrados, a continuación, se define los aspectos generales que debe contener. Cabe aclarar que en la presentación de la propuesta la descripción debe ser explícita, y debe incluir en el formato los campos: ítem, componentes, descripción, tiempo de contratación, cantidad, valor mensual, valor total y el valor invertido por estudiante. Para la vigencia del 2018 se hará el cálculo del percentil, que implica que la continuidad del operador está sujeta a los requerimientos del MEN en este aspecto.

5. CLASE DE CONTRATO CON LA QUE SE PRETENDE ATENDER DICHA NECESIDAD

En la vigencia 2017 la Entidad Territorial Certificada de Ipiales suscribió los siguientes contratos:

- Contrato No 259 del 09 de febrero de 2017, con la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, para la prestación del servicio educativo a personas vulnerables, en situación de desplazamiento y en extra edad, a quienes se requiere darles continuidad.
- Contrato No 266 del 13 de febrero de 2017, con la Asociación de autoridades tradicionales mesa permanente de trabajo por el pueblo Cofán y Cabildos Indígenas pertenecientes a los pueblos Awa, Nasa, Kichwa, Embera, Chami del Valle del Guamúz y San Miguel, para la administración del servicio en zonas de difícil acceso
- Contrato 352 del 24 de febrero de 2017, con la Fundación para el desarrollo social transformemos, para la atención de jóvenes y adultos en la educación por ciclos.



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

FUNDAMENTOS:

Decreto 1851 de 2015. "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas". Artículo 2.3.1.3.1.6. "Contratos de prestación de prestación del servicio educativo. Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación de servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada en donde prestará el servicio educativo". Artículo 2.3.1.3.2.5. Reglas para la conformación de la canasta educativa, además de las características establecidas en los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, la canasta educativa a la que se obligue el contratista se sujetara, especialmente, a las siguientes reglas:

1. El personal docente y directivo docente vinculado por el contratista deberá cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias de concurso de méritos que realiza el Estado, para la vinculación de educadores oficiales.
2. el material educativo deberá estar acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC.
3. Se deberán incluir los costos por concepto de gratuidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.4.2 de este Decreto.

a. ESTUDIO DE INSUFICIENCIA

Según lo establecido en el art. 27 de la ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 10 de la ley 1294 de 2009 establece que "solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en Instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales". Este estudio debe ser presentado por la ETC ante el Ministerio de Educación Nacional.

b. CANASTA EDUCATIVA

Es el conjunto de insumos, bienes y servicios clasificados en componentes para el proceso precontractual del servicio educativo

c. BANCO DE OFERENTES

El Decreto 1075 del 2015 establece en sus artículos 2.3.1.3.3.4, 2.3.2.1.3.3.5, 2.3.1.3.3.6, y 2.3.1.3.3.7, que cuando las entidades territoriales certificadas requieran celebrar contratos de prestación del servicio público educativo deberán conformar un banco de oferentes en su jurisdicción, dando aplicación a los principios de transparencia y eficiencia, y verificando para tal efecto la experiencia e idoneidad de los aspirantes cumpliendo con las reglas, requisitos y etapas previstas para la conformación y/o actualización allí establecidas.

El Banco de Oferentes es un procedimiento administrativo, previo e independiente al proceso de contratación, con el cual se busca establecer un listado de personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, que cuenten con una distinguida trayectoria. Trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, debidamente habilitados a quienes pueden acudir la ETC para contratar la prestación del servicio educativo a raíz de las insuficiencias o limitaciones que se presentan en el sector educativo.

Mediante RESOLUCIÓN NO.01671 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, la Secretaría de educación del municipio de Ipiales da apertura al proceso de conformación de oferentes para prestación de servicio educativo a la población urbano marginal y rural dispersa en el Municipio de Ipiales, la cual fue debidamente publicada junto con los lineamientos y demás requisitos para conocimiento de los interesados.

d. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador, revisa las solicitudes y documentos de subsanación aportados y verifica los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso para la Conformación de la lista del banco de oferentes. Posteriormente la entidad territorial emite acto administrativo para dar a conocer la lista de aspirantes habilitados en el banco de oferentes para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Ipiales.

ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, en sus artículos 6 y 7 establece la obligación de consultar a los pueblos indígenas interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones

representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

La ley 21 de 1991, la cual hace parte del bloque de Constitucionalidad que reconoce derechos fundamentales a los pueblos indígenas, establece en los artículos 26 al 31 el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, lo cual implica, entre otras cosas, la creación y control de sus programas, medios e instituciones educativas.

El decreto 2406 de 2007 crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la política educativa para los pueblos indígenas (CONTCEPI), en este espacio de construcción concertada de la política educativa de los pueblos indígenas, las autoridades y organizaciones indígenas y el Ministerio de Educación Nacional, han avanzado en la formulación y puesta en marcha del sistema educativo indígena propio.

El capítulo 4, Título 1, de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto único Reglamentario del sector Educativo DURSE), las disposiciones del decreto 2500 de 2010 reglamenta la contratación de la Administración de la atención Educativa por parte de las Entidades Territoriales Certificadas con los cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Asociación de autoridades tradicionales indígenas y Organizaciones Indígenas para garantizar el derecho a la educación propia en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

Las Entidades Territoriales Certificadas podrán celebrar los contratos de Administración de la atención educativa a que se refiere el capítulo 4, del título 1 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1075 de 2015, con los pueblos indígenas que hayan decidido asumir la contratación de la administración de los establecimientos educativos, con el fin de garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos.

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFAN Y CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL, presentó ante la Alcaldía Municipal de Ipiales, una propuesta para asumir la administración de los Establecimientos Educativos en el Territorio Indígena de Cofanía Jardines de Sucumbios, el cual contiene entre otros un estudio de la canasta educativa

CONTRATACION DIRECTA MODELO EDUCATIVO TRANSFORMEMOS

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Dispuso entre las causales de contratación directa "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona



que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

De acuerdo con el decreto 3011 de 1997 en su artículo 1, recopilado en el decreto 1075 de 2015. La educación de adultos es el conjunto de procesos y acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles o grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Según el oficio EE15215 del 10 de abril de 2008, el Ministerio de Educación Nacional definió que el “Modelo Educativo Transformemos Educando y el Sistema Interactivo Transformemos Educando de la Fundación Transformemos, cuyos derechos de autor exclusivos, para efectos del presente convenio, se encuentran bajo la titularidad de la FUNDACION TRANSFORMEMOS, convirtiéndose en el proveedor exclusivo de dicho modelo, reúne las condiciones y los criterios técnicos establecidos como programa de educación formal ajustado al decreto 3011 de 1997.

6. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

No	NOMBRE DE ACTIVIDAD	INICIO	FIN	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
1	Estudio de Insuficiencia		31/10/2017	X	X			
2	Estudios Previos	30/11/2017	15/12/2017				X	
3	Solicitud C.D.P	Anterior al inicio del calendario escolar						X
4	Análisis, Evaluación y Aprobación de Propuestas	31/10/2017	31/12/2017			X	X	
5	Perfeccionamiento de la Contratación	Anterior al inicio del calendario escolar						X
6	Suscripción de Acta de Inicio	Al inicio del calendario escolar 2018						X
7	Ejecución de contratos	Al inicio del calendario escolar 2018	01/12/2018					



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS

En la siguiente tabla se relaciona el valor estimado para la contratación del servicio educativo en sus diferentes modalidades y garantizar la continuidad de la población atendida en la vigencia de 2017.

SECTOR	TOTAL	INVERSION APROXIMADA
Cabecera Municipal De Ipiales (Ampliación de Cobertura)	378	988.469.946
Corregimiento Cofanía Jardines De Sucumbíos (Decreto 2500 De 2010)	160	466.255.047
Educación para jóvenes y Adultos Extra edad	750	450.000.000
TOTAL GENERAL	1391	1.904.724.993



JOSE FERNANDO ROSERO LOPEZ
Secretario de Despacho - Educación

Proyecto: Guillermo Guerrero- Diana Toro. Equipo Oficina De Cobertura
Revisó: Diana Toro – Sub secretaria de despacho Cobertura Educativa
Aprobó: José F. Rosero L. – Secretario de Despacho - Educación